

HISTÓRICO DE ACTUACIONES COEESCV – HOMOLOGACIÓN COMISIÓN PARITARIA

Se crea la APESPV en 1995.

Hasta 1998, para trabajar en Centros de Acogida de menores con funciones similares al educador/a social sólo se requería el título de Bachiller o FP II en el Sector privado. A partir de ahí se inicia una reconversión, convirtiendo dichos puestos del Grupo C (EAS) al Grupo B (TMEM), en la Función Pública.

El curso escolar 1997/1998 se inicia la Diplomatura de Educación Social en la Universidad de Valencia.

En enero de 2003 nace el CONVENIO COLECTIVO PARA EMPRESAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁMBITO DE LA FAMILIA, LA INFANCIA Y LA JUVENTUD EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. En este Convenio diferencia la figura del educador B y el educador C.

En la DISPOSICIONES TRANSITORIAS, se indica en la Primera:

“Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, a la Comisión Paritaria creada en el mismo, se le faculta para reclasificar las categorías profesionales de los trabajadores y trabajadoras de los centros afectados por este Convenio, con las categorías profesionales que aparecen como Anexo en el presente.

Asimismo, la Comisión Paritaria mantendrá el estudio para la homologación profesional de los trabajadores y trabajadoras que a la fecha de la publicación del mismo, realicen y hayan realizado de forma continuada durante cuatro años las funciones de las categorías profesionales definidas en el presente Convenio. Dicha homologación se realizará bien directamente o mediante negociación con la Administración competente.

La Comisión Paritaria queda facultada para redefinir las figuras profesionales en atención a las nuevas titulaciones académicas que se están incorporando en el sector”.

A posteriori del Convenio nace un compromiso de ir regularizando el Sector para que la figura del educador C tienda a extinguirse. En ese momento los Centros de Acogida de Menores en el Sector privado contaban con un número aceptable de educadores B. A modo de ejemplo, un centro de 10 plazas contaba con una plantilla de 8 educadores B y un educador C. En 2011 con la crisis se recortan estas plazas y para ese mismo centro se requerían 5 B y 4 C.

En el 2003 se aprueba en las Cortes Valencianas la Ley de creación del COEESCV. Del 2004 al 2005 se abre el proceso de habilitación, siendo en 2005 el primer contencioso que interpone el COEESCV contra la Generalitat por la Bolsa de TMEM a la que podían acceder desde cualquier Grado medio.

Tras la lucha del COEESCV durante años para el reconocimiento profesional, en el 2010 se incluye la Escala de Educación Social en la nueva Ley de Función Pública valenciana y en el 2013 desaparece la denominación de TMEM, figurando ya como Educación Social.

- ORDEN de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana.

Artículo. 22 - Personal

3. El educador deberá tener titulación en educación social preferentemente. Aunque también se valorará otras titulaciones de grado medio en áreas y disciplinas de carácter humanístico, social o educativo.

- ORDEN de 17 de enero de 2008, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros de protección y el acogimiento residencial y de estancia de día de menores en la C.V.

Artículo 52. Recursos humanos de los centros de protección de menores.

2.1. El equipo educativo del centro, compuesto por:

b) Un número adecuado de educadores para el desempeño de las funciones educativas de atención a los menores. La formación y titulación oficial del personal técnico, incluida la dirección, estará relacionada con los campos de la educación social, trabajo social, psicología y pedagogía y disciplinas socioeducativas correspondientes.

El mes de febrero de 2016 nos reunimos con responsables de la Federación de Enseñanza de CCOO para tratar la situación de las educadoras y educadores sociales en el Sector de Infancia y Adolescencia.

El año 2017 mantuvimos contactos con el responsable de Servicios Sociales de la Federación de Servicios Públicos de UGT-PV y responsables de la Federación de Enseñanza de CCOO en relación al proceso de homologación profesional realizado por la Comisión Paritaria del III Convenio Colectivo para empresas de atención especializada en el ámbito de la Familia, la Infancia y la Juventud en la Comunidad Valenciana. Se llegó a acuerdos verbales que a posteriori no se cumplieron.

El plazo para la presentación a la Comisión Paritaria de solicitudes de homologación finalizó el 30 de junio de 2017.

Ese año nos entrevistamos en enero, junio y octubre con la Directora General de Infancia y Adolescencia, Rosa Molero en relación a las homologaciones.

El año 2018 mantuvimos reuniones con el responsable de Servicios Sociales de la Federación de Servicios Públicos de UGT-PV, el responsable de la Federación de Enseñanza de CCOO y con el Secretario de APIME para abordar las irregularidades detectadas en el proceso de homologaciones de profesionales.

El 10 de enero de 2018 se mantuvo una reunión con Toni Femenia de UGT en la que nos expuso la situación de los 4 supuestos de homologación.

En enero de 2018 se abrió un proceso para detectar irregularidades, invitando a los/as colegiados/as a participar en una Comisión sobre las irregularidades que se reunió el 12 de febrero.

El 28 de febrero se realizó una reunión con el Colegio de Abogados en relación a las irregularidades detectadas en las homologaciones.

En fecha 14 de marzo el COEESCV, junto a la Universidad de Valencia, solicita a la Comisión Paritaria que paralice el proceso de homologaciones y se proceda a la revisión de las condiciones para ajustarlo a la legislación vigente. Se les insta a participar en una reunión con la Directora General de Infancia y Adolescencia, Rosa Molero, el propio COEESCV y la Universidad de Valencia.

El 26 de marzo tiene lugar esta reunión con todas las partes citadas en el despacho de la Directora General, Rosa Molero. Se solicita a la Comisión Paritaria el poder realizar una cata para constatar la realización del proceso conforme a lo que figura en el Convenio por parte del COEESCV y la Universidad de Valencia. Dadas las numerosas sospechas de irregularidades que nuestras/os colegiados/as nos comunican.

El 17 de abril el COEESCV solicita a la Comisión Paritaria, tras la reunión conjunta mantenida con Rosa Molero, el número de personas homologadas, tanto las aprobadas, desestimadas y las pendientes.

El 10 de mayo recibimos correo de la Comisión Paritaria comunicando que no tienen preparados los datos solicitados, que los tendrán en unos 15 días y, respecto a la cata, nos indican que no se va a poder hacer porque el asesor jurídico de APIME lo entiende así, debido al tema de la Ley de Protección de Datos.

El 5 de junio remitimos correo a la Comisión Paritaria recordándoles los acuerdos adoptados en la reunión con la Directora General, Rosa Molero, y solicitándoles encarecidamente que cumplan con los compromisos adquiridos en la reunión del 26 de marzo.

Del cruce de correos entre el COEESCV y la Comisión Paritaria se informó a la Directora General, Rosa Molero, y la representante de la Universidad de Valencia, que participó en las reuniones.

El día 19 de septiembre la Directora General convocó otra reunión con todas las partes implicadas para que los sindicatos y APIME aportaran el Informe que se les solicitó del proceso de homologaciones.

El 7 de noviembre se convocó nueva reunión, ya que seguíamos sin obtener los datos sobre el número de homologaciones, y en la que se trabajó en torno a la formación de profesionales “homologados”.

A raíz de la reunión se nos facilita un resumen provisional numérico del proceso de homologación profesional:

- homologaciones definitivas nivel educador/a social: Total - 632

Alicante: 306

Castellón: 28

Valencia: 298

- homologaciones provisionales nivel educador/a social: Total – 472

Alicante / Villena: 168

Castellón: 48

Valencia: 256

- homologaciones provisionales sin titulación ámbito social / educativo: Total – 84

Alicante / Villena: 42

Castellón: 4

Valencia: 38

Llegamos al momento actual con el compromiso de realizar conciertos en los que en los pliegos administrativos sólo se permite que las nuevas contrataciones sean únicamente personas Tituladas en Educación Social (Grado / Diplomatura) o Habilitadas como educadores/as sociales por un Colegio Profesional de Educación Social.

- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2018, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para los años 2019 y 2020.

“Artículo 8.e) Relación de profesionales y personal de atención directa con que cuenta el centro o servicio, con indicación de titulación, habilitación, homologación o certificación de las capacidades profesionales y formación adecuada para el desempeño de las tareas que realiza.

Anexo de condiciones técnicas:

Hogares de emancipación:

Entenderemos por plantilla inicial del hogar o unidad externa, aquella que se refiera en la “Relación de profesionales y personal de atención directa” que se encuentre homologada profesionalmente u homologación profesional provisional/ limitada.

- Consideraciones para la plantilla no inicial del hogar o unidad externa:

Entenderemos por plantilla no inicial del hogar o unidad externa, aquella que se incorpora al hogar o residencia una vez ya formalizado el acuerdo de acción concertada y que no aparece en la “Relación de profesionales y personal de atención directa con que cuenta el centro o servicio” indicado en el artículo 8 de la Convocatoria del concierto.

En ningún caso podrá ser objeto de nueva contratación aquellas personas que no dispongan de la titulación requerida, aún contando con una homologación profesional u homologación profesional provisional/limitada”.

El 22 de marzo de 2019 se le solicita al asesor jurídico del COEESCV y del CGCEES una valoración de la Ley 4/2019 de 22 de febrero de colegiación obligatoria y el documento elaborado por la Comisión Paritaria respecto a la misma, para ver la situación en la que quedan las personas homologadas, que no reúnen los requisitos para colegiarse.

El 10 de mayo de 2019 se mantuvo una reunión con la Directora General de Infancia y Adolescencia, Rosa Molero a la que también asistieron representantes de UGT, CCOO, APIME y Universidad.